

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de abril de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Sierra de Gata».

En virtud de la facultad conferida por la Orden del Consejero de Agricultura y Comercio de 21 de enero de 1997 por la que se reconoce la Denominación de Origen Provisional «Aceite de Sierra de Gata», y oídas las asociaciones profesionales e instituciones afectadas,

R E S U E L V O

El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite Sierra de Gata» queda constituido por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. José María Valiente Nieves
- VICEPRESIDENTE: D. Lorenzo Mateos Hernández

— SECRETARIO: D.^a Francisca Adame Carmona

— VOCALES:

SECTOR PRODUCTOR:

- D. Mariano Rodillo Cordero
- D. Victoriano Pascual de Sande
- D. Julián Fernández Martín
- D. Miguel Robledo Hernández

SECTOR ELABORADOR:

- D.^a M.^a Teresa de Sande Pascual
- D. Justino Damián Corchero
- D. Celestino Jiménez Montero
- D. Miguel Sánchez Ocaña

— VOCALES TECNICOS:

- D. Agustín Iglesias Pérez
- D. Jacinto Sánchez Casas
- D. Domingo Frades Gaspar

Mérida, 20 de abril de 1998.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de abril de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Zuiri, S.L.», Distribuciones de Alimentación.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «ZUIRI, S.L.», Distribuciones de Alimentación.
Ultimo domicilio conocido: Polígono Las Capellanías, 242. Cáceres.

Expediente N.º: DGSPC S/67 1997.

Normativa Infringida:

- R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, arts. 2.1 y 2.2.b).
- R.D. 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios, art. 10, párrafo 2.º.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.º

SANCION: Cien mil (100.000) pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 16 de abril de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a «Muebles Tu Amigo».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: «Muebles Tu Amigo».

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N-630. Km. 543. Casar de Cáceres.

Expediente N.º: 10.008/98.

Normativa Infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art. 14.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.9.

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Posible Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1997, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, número 9.970.

Se hace saber, que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 14 de julio de 1997, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 27 de mayo de 1997 (D.O.E. n.º 67, de 10 de junio de 1997), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por Tecnogranit, S.L., con domicilio en Mérida (Badajoz), C/. Pintor Luis de Morales, 7-bajo, del Permiso de Investigación «Marta Fracción 1.ª», n.º 9.970, ubicado en el término municipal de Valencia de Alcántara con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(1)	7º 14' 00"	39º 22' 40"
2	7º 14' 00"	39º 24' 00"
3	7º 11' 00"	39º 24' 00"
4	7º 11' 00"	39º 22' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura», de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de